

LEY XXII – N° 5

(Antes Ley 568)

ARTÍCULO 1.- Exímese del pago del Impuesto de Sellos a los certificados de depósito a plazo fijo nominativos transferibles, creados por la Ley Nacional 20663 y emitidos de conformidad con las prescripciones de la misma.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.